

ACTA N° 003-2017

Fundación Aborigen Onic -FUNDAONIC

Diciembre 02 de 2017

Lugar:

Finca Java Liviana

Silvana (Cundinamarca)

Día - 02 de Diciembre de 2017

Siendo las 8:00 de la mañana del día 02 de Diciembre de 2017, en la Finca Java Liviana, del

municipio de Silvania (Cundinamarca), se reúnen la Asamblea General conforme el literal i

artículo 15 y el artículo 26 de los Estatutos de la Fundación Aborigen Onic - FUNDAONIC, en

sesión extraordinaria del año 2017. El representante legal de la fundación saluda e invita a las

autoridades y a los asistentes a prepararse para la armonización luego del llamado a lista y de

verificación del quórum, el cual se cumple.

El objetivo de esta reunión es para abordar y decidir sobre los siguientes temas, previstos en el

orden del día, el cual se da lectura para consideración y aprobación por parte de los presentes.



ORDEN DEL DIA - REUNIÓN FUNDACIÓN ABORIGEN ONIC - FUNDAONIC

Día 12 de julio de 2017

HORARIO	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA y/o INSUMOS	RESPONSABLE (S)
7:00 - 8:00	Desayuno		
<i>a.m.</i> 8:00 - 8:15 a.m.	Armonización espiritual		Sabios y Sabias
8:15 - 8:20 a.m.	Himno de la ONIC	Audio y texto	Equipo ONIC
8:20 - 8:30 a.m.	Saludo e instalación de la reunión.		Luis Fernando Arias Arias, Representante legal.
8:50 - 9:00 a.m.	Elección de los dignatarios que coordinaran la reunión de la Fundación Aborigen Onic – FUNDAONIC.		Asamblea General
9:00 - 9:15 a.m.	Presentación y aprobación del orden del día, de la reunión de la Fundación Aborigen Onic – FUNDAONIC.	 Agenda de la Asamblea 	Mesa Coordinadora
9:15 - 12:00 m.	Contexto Ley 1819 de 2016, y demás alcances en la materia	 Presentación de contexto nacional. 	Equipo técnico de la Fundación Aborigen Onic – FUNDAONIC
12:00 - 1:45 pm.	Almuerzo.		Asistentes.
2:00 pm – 4:00 pm	Toma de decisiones	Debate.	Toma de decisiones Asamblea General.

administración@onic.org.co Calle 12 B No. 4–38 Bogotá Colombia Tels: (57+1) 284 2168-2811845

ABORIGEN
POR LA PROTECCION DE PUEBLOS INDIGENAS

DESARROLLO ORDEN DEL DIA:

1. Armonización espiritual:

Siendo 8: 00 a.m., se realiza la armonización espiritual por parte del Mayor Cesar Culma. Con esto se da aperturas a la jornada.

2. Himno de la ONIC.

Seguidamente siendo las 9: 10 a.m. se entona el himno de la ONIC.

3. Saludo e instalación de la Asamblea General

El Representante legal, Sr. Luis Fernando Arias, realiza el saludo y la instalación de la reunión. Saluda a las todas las autoridades indígenas y participantes del evento, habla sobre el proceso de régimen tributario que deben asar las entidades sin ánimo de lucro, y por eso la urgencia de la presente asamblea extraordinaria.

Calle 12 B No. 4–38 Bogotá Colombia



4. Llamado a lista y verificación del quórum

Siendo las 8: 30 a.m. el designado, el señor Rosendo Ahue, saluda a las autoridades y realiza el Llamado a lista y Verificación del Quorum. *(Se anexa Listado o cuadro)*Siendo las 9: 17 si hay Quorum.

5. Elección de la Mesa Coordinadora de la Asamblea General

Siendo las 9: 00 a.m. se realiza la elección de la Mesa Coordinadora de la Asamblea General se proponen los nombres y se procede a escoger la Mesa Coordinadora, quedando de la siguiente manera:

Nombres y apellidos	Pueblo	Cargo
Rosendo Ahue Coello	Tikuna	Presidente
Alvaro Piranga Cruz	Coreguaje	Secretario

Calle 12 B No. 4–38 Bogotá Colombia

ABORIGEN
POR LA PROTECCION DE PUEBIOS INDIGENAS

6. Presentación y aprobación de la agenda de Reunión

Siendo las 9: 10 se realiza la presentación de la agenda y finalmente se aprueba a las 9: 44

a.m. por unanimidad.

7. Presentación del Tributario Nacional.

El equipo técnico de la Fundación Aborigen Onic – FUNDAONIC indica:

Que la Ley 1819 de 2016 determina exigencias puntuales, para corroborar que se cumpla el

objeto social de las entidades sin ánimo de lucro.

Que así las cosas, la mencionada ley describe las reglas que se deben tener en cuenta a

efectos de calcular el impuesto de renta y demás complementarios.

Que la Fundación desde su objeto social cumple con las actividades meritorias establecidas en

el artículo 359 del Estatuto Tributario.

De la misma manera la Fundación Aborigen Onic – FUNDAONIC debe acatar lo preceptuado

por el artículo 3.56-2 del Estatuto Tributario, en cuanto a los requisitos que debe hacer ante la

administración@onic.org.co

Calle 12 B No. 4-38 Bogotá Colombia

ABORIGEN
POR LA PROTECCION DE PUEBLOS INDIGENAS

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para poder tener la calificación al régimen

tributario especial.

Así las cosas la Junta Directiva pone a consideración de la asamblea la importancia de

autorizar al representante legal de la Fundación Aborigen Onic – FUNDAONIC, para que este

desde su competencia solicite la permanencia de la Fundación en el régimen tributario

especial del Impuesto sobre la renta.

Verbi gracia, es importante señalar que el objeto social principal corresponde a las actividades

meritorias de conformidad con el artículo 359 del Estatuto Tributario en los numeral 5 literal a.,

numerales 10 y 12 que para el presente caso afectan.

Se explica a la Asamblea que la Fundación Aborigen Onic – FUNDAONIC, debe dejar en claro

que los aportes de la Fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan

derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en

su disolución y/o liquidación.

Así mismo se deja de presente que en la Fundación Aborigen Onic – FUNDAONIC, los cargos

directivos en lo atinente a aquellos que toman decisiones que comprometen el desarrollo del

objeto social de la Fundación Aborigen Onic - FUNDAONIC, ya sea en forma directa o

administración@onic.org.co

Calle 12 B No. 4-38 Bogotá Colombia

ABORIGEN
POR LA PROTECCION DE PUEBLOS INDIGENAS

indirecta de las actividades meritorias del interés general y el acceso a nuestros Pueblos

indígenas son:

Representante Legal

Miembros Junta Directiva

8. Análisis y decisión por parte de la Asamblea General respecto del tema tratado.

Una vez expuestos los temas atinentes a la presente Asamblea Extraordinaria, la Asamblea

General, en uso de sus facultades dadas en el literal i artículo 15 y el artículo 26 de los

Estatutos de la Fundación Aborigen Onic – FUNDAONIC, y en el marco de la presente reunión

extraordinaria y bajo la coyuntura actual decide:

1. Que la Fundación Aborigen Onic – FUNDAONIC, en cabeza de su representante legal,

inicie, adelante y finalice todos los trámites atinentes al cumplimiento de los requisitos

consagrados en la que la Ley 1819 de 2016.

2. Que Fundación Aborigen Onic – FUNDAONIC, a través de su representante legal y su

equipo de trabajo inicie, adelante y finalice todos los trámites atinentes al cumplimiento

de los requisitos para la calificación al régimen tributario especial.

3. Autorizar al representante legal de la Fundación Aborigen Onic - FUNDAONIC, para

que en nombre y representación legal de la fundación, adelante y gestiones todos los

trámites necesarios para dar cabal cumplimiento a la Ley 1819 de 2016.

administración@onic.org.co

Calle 12 B No. 4-38 Bogotá Colombia



4. Que el literal n del artículo 15 de los Estatutos de la Fundación Aborigen Onic – FUNDAONIC, facultan a esta asamblea para tomar la siguiente decisión: Que de acuerdo con los tiempos y pasos para dar estricto cumplimiento a la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes en la materia y por la coyuntura de actividades y de tiempo, esta Asamblea en ejercicio de su pleno derecho y conforme a la normatividad vigente, faculta a la Junta Directiva de la Fundación Aborigen Onic – FUNDAONIC, para que apruebe estados financieros de la fundación de la vigencia del año 2017 y así mismo adelante las gestionen pertinentes para dar cabal cumplimiento a lo preceptuado por la que la Ley 1819 de 2016 y las normas que se consagren en la materia.

Se cierra la reunión, siendo las 4:00 pm de la tarde en Silvania Cundinamarca, para lo cual se protocoliza el presente documento con la firma del presidente y secretario.

Nombres y apellidos	Firma
Rosendo Ahue Coello Presidente	
Alvaro Piranga Cruz Secretario	Jum, ponga Cur

Calle 12 B No. 4-38 Bogotá Colombia